

Buenos Aires, *22* de octubre de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la firma "Química clínica S.R.L." presenta para su cobro la factura nº 673 (confr. fs. 1) por el cumplimiento de la orden de compra nº 447/90; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la Subsecretaría de Administración informa que el monto correspondiente a dicha factura se encuentra comprendido en los listados de Residuos Pasivos.

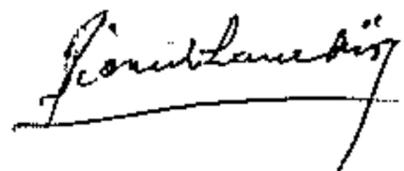
Que, por las circunstancias señaladas, corresponde declarar de "legítimo abono" el pago de la factura citada y su correspondiente actualización.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" el pago de la factura Nº 673 de la firma "QUIMICA CLINICA S.R.L." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada firma la suma total de AUSTRALES CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (A 58.346.897.-), por los motivos señalados precedentemente y en concepto de facturación, con las deducciones correspondientes por multa y de la alícuota del I.V.A. y la aplicación de la ley 23.928.-

2º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (1-05-003-1-12-1210-206) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1991.-

3º) Regístrese y remítanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (H)